



EVE | **Ente Vasco
de la Energía**

**PROGRAMA EVE-IDAE 2008 DE AYUDAS PÚBLICAS A
INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN
VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012
(PAE4+) - EJERCICIO 2008 -**

PLAN RENOVE DE VENTANAS EN VIVIENDAS

- CONDICIONES GENERALES -

Plan Renove de Ventanas en Viviendas

1. OBJETIVO

Las reformas de las viviendas existentes y, en particular, las mejoras de sus cerramientos acristalados son una buena oportunidad para tomar medidas eficaces con el fin de aumentar su rendimiento energético, tal como propone la Directiva 2002/91/CE de eficiencia energética de los edificios.

Por ello, el objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a viviendas para la renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente; entendiéndose como cerramiento acristalado, aquellas ventanas o puertas ventana que separen los recintos o estancias calefactados del ambiente exterior, y así reducir el consumo de energía en el sector doméstico.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria toda persona física, propietaria o usufructuaria de la vivienda, localizada en la Comunidad Autónoma del País Vasco, o el arrendatario de la misma, que proceda a la renovación de las ventanas por otras térmicamente más eficientes .

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las nuevas ventanas deberán contar con marcado CE, doble acristalamiento con cámara y, en el caso de carpinterías metálicas, deberán disponer de rotura de puente térmico. Además, todos los huecos deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de subvención aquellas ventanas ubicadas en los cerramientos interiores de la vivienda.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda quedará abierto a partir de la fecha que anunciará el inicio del Plan Renove de Ventanas en Viviendas hasta el día 30 de Junio de 2009 ó hasta el agotamiento del presupuesto destinado que asciende a 876.125 euros.

5. CUANTÍA ESPÉCIFICA DE LAS AYUDAS

La cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados asciende al 22% de la inversión realizada por dicho concepto (factura sin IVA), siendo, en todo caso, 1.650 euros el máximo de subvención por vivienda. Esta cuantía incluye tanto los costes de las ventanas como los costes derivados de la instalación de las mismas, siendo el coste máximo subvencionable por cada m² de ventana de 500 euros.

A todos los efectos, no serán objeto de subvención las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución simple de algún componente de la ventana, o aquellas cuyo coste sea igual o inferior a 1.000 euros. Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes exteriores (terrazas y/o tendederos) por no tratarse de renovaciones sino de modificaciones en la envolvente de la vivienda.

6. GESTIÓN Y PROCEDIMIENTO

La ayuda será solicitada por quien ostente la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el apartado 2.

Todos los documentos exigidos para la solicitud de la subvención por el presente Programa de Ayudas deberán presentarse en las oficinas del Ente Vasco de la Energía (EVE) y dentro del plazo de vigencia del programa, que será hasta el 30 de Junio de 2009.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- a. Solicitud de ayuda económica, según modelo del ANEXO I.
- b. Copia del presupuesto de la renovación de las ventanas, que deberá incluir, como mínimo, los siguiente conceptos:
 - breve descripción de la renovación, indicando el domicilio objeto de la renovación;
 - desglose detallado de las acciones incluidas dentro del concepto de la renovación; y
 - memoria detallada de la carpintería colocada.El citado documento deberá estar firmado y sellado por el instalador correspondiente.
- c. Copia del D.N.I. del beneficiario.
- d. Documento en el que se justifique que el beneficiario es el titular de la cuenta indicada (cuenta en la que se abonará, si procede, la subvención correspondiente) en la Solicitud de Ayuda.

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes que se encuentren incompletas.

No se podrán acoger a las presentes ayudas las inversiones realizadas con anterioridad al 1 de Septiembre de 2008, ni aquellas realizadas con posterioridad al 31 de Julio de 2009.

El EVE podrá recabar del solicitante la información y documentación complementaria que estime necesaria para la concesión de la ayuda.

7. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución de la cuantía de la ayuda y su comunicación se llevarán a cabo con la mayor brevedad posible desde la fecha de formalización de la solicitud de ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, siempre que se entienda cumplido el objeto de ésta y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Los interesados podrán interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución ante la Excm. Consejera de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

- a. Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada, tanto en su aspecto económico como en las demás condiciones recogidas en la resolución así como las de la convocatoria.
- b. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida, salvo que resulte de aplicación lo establecido en el apartado 7 relativo a la alteración de las condiciones.

9. ABONO DE LAS AYUDAS

El beneficiario presentará en el EVE los documentos acreditativos de la finalización de la ejecución de la inversión.

Los documentos acreditativos son:

- a. Copia de la factura detallada justificativa de la inversión en renovación de los cerramientos acristalados, firmada y sellada por el instalador.
- b. Justificante actualizado de estar al corriente en los pagos a las Haciendas Forales.

En cualquier caso, el EVE podrá realizar “in situ” inspección técnica o económica para la comprobación efectiva de la ejecución de la inversión correspondiente.

La fecha límite, no prorrogable, para la acreditación por el beneficiario de las actuaciones objeto de ayuda será el 31 de julio de 2009. En caso de no acreditarse la finalización total de la renovación con anterioridad a dicha fecha, no se tendrá derecho a percibir ayuda alguna con cargo a este programa.

10. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar la ayuda y los intereses legales correspondientes, conforme a la normativa vigente por la que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan.

La incoación y resolución de los expedientes de incumplimiento corresponderán al Director General del Ente Vasco de la Energía.



EVE | Ente Vasco
de la Energía

ANEXO I

PROGRAMA EVE-IDAE 2008 DE AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN 2008-2012 (PAE4+) - EJERCICIO 2008 -

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA

AYUDAS PÚBLICAS A INVERSIONES EN RENOVACIÓN DE VENTANAS EN VIVIENDAS

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA 2008

D/Dña.: _____, con D.N.I. nº: _____
 en representación de: _____ D.N.I. nº: _____

solicita al Ente Vasco de la Energía ayuda económica para la renovación de las ventanas en la vivienda, cuya inversión asciende a:

Importe (Euros): _____ (IVA, no incluido)

Datos generales del solicitante:

Dirección:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	T.H.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Municipio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Persona de contacto:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Teléfono:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
E-mail:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Datos generales de la renovación:

- Número de ventanas renovadas
- Superficie total de ventanas renovadas (m2)
- Tipo de energía utilizada para calefacción:

Marcar lo que proceda

- Gas Natural
- Gasóleo
- Propano
- Electricidad
- Otra (especificar)

Marcar lo que proceda

Documentación que se aporta:

- Copia del presupuesto, que debe incluir el domicilio objeto de la renovación, descripción y desglose detallado de las acciones y memoria detallada de la capitería.
- Copia del DNI del beneficiario
- Entidad bancaria y número de cuenta (20 dígitos) para abono de la ayuda.

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

Declara:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Lugar y fecha: _____

Firma y sello